EXPEDIENTE Nº 1662-C-02

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA

ORDENANZA Nº 1111

VISTO:

El contenido de la Ordenanza Nº 1048, referida a Educación Vial por la cual se propone desarrollar en forma activa la prevención de accidentes, y

CONSIDERANDO:

Que es menester del Estado Municipal la aplicación permanente de medidas preventivas, y de hacer participar a los organismos del sector oficial y Organizaciones No Gubernamentales interesados en el desarrollo de esta actividad.-

Que es mas que necesario que las instituciones intermedias y no gubernamentales, que en su momento aportaron proyectos interesantes sobre Educación Vial, generando nuevas políticas para el mejoramiento del mismo, estén incorporados como grupo de trabajo en forma permanente.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en usos de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito de la Ciudad de Firmat, el Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Transito, conformado por distintas organizaciones del sector oficial y organismos no gubernamentales interesados en la problemática de la prevención de accidentes de transito.-

ARTICULO 2º: El Consejo Asesor Municipal de Política Integral de Transito estará conformado por un representante por la Secretaria de Gobierno, Cultura y Educación, un representante de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, dos representantes por Honorable Concejo Municipal, un representante de cada una de las instituciones pertenecientes al sector oficial y un representante por cada unos de los organismos no gubernamentales, con interés e injerencia en la problemática de la prevención de accidentes de transito.
Los miembros de este consejo Asesor desempeñaran tareas ad-honorem.

ARTICULO 3º: El Consejo Asesor al que hace referencia el Articulo 1º de la presente Ordenanza, tendrá como funciones:

EXPEDIENTE Nº 1662-C-02

1. La coordinación interinstitucional del trabajo y las propuestas, tendientes a la definición de una política integral de tránsito Municipal.

2. La confección de un análisis de situación contemplando aspectos sociales, técnicos, legales, sanitarios y educativos relacionado con la prevención de accidentes de tránsito en el municipio.-

3. La centralización de las estadísticas relacionadas con los accidentes de transito y la difusión de las mismas.-

4. El estudio y diseño de normas inherentes al tema objeto de la presente, en especial las Ordenanzas Nº 940 y 1048 y toda otra legislación conexa.-

5. Promover la participación comunitaria en la toma de conciencia de las causales de accidentes de tránsito.-

6. Fomentar conductas sociales responsables y solidarias.-

ARTICULO 4º: Las instituciones participantes, habrán de designar en un plazo no mayor de quince (15) días de sancionada la presente, a su respectivo representante.
La coordinación de las actividades de este Consejo estará a cargo del Honorable Concejo Municipal.-

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECISEIS DÍAS DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS.-